

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita desarchivo del proceso para levantar embargo. Sírvasse proveer. Cali, 17 de marzo de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

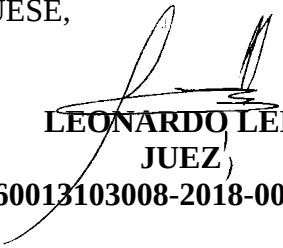
Ejecutivo vs Nubia Ruiz Reyes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
760013103008-2018-00046-00

1.- Encontrándose el presente proceso archivado, se retira del paquete para resolver la petición que antecede, donde la demandada NUBIA RUIZ solicita el levantamiento del embargo de las cuentas bancarias.

2.- Para resolver se revisa el proceso y se tiene que terminó el 6 de agosto de 2018 por normalización de las cuotas en mora, se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas (folio 17 cuaderno #2) para los bancos Colpatria y Popular; realizándose los oficios.

3.- Conforme a la petición de levantar el embargo en las cuentas bancarias, se accederá y se realizará oficio circular dirigido a las entidades financieras comunicando la cancelación del embargo de los dineros que posea la demandada NUBIA RUIZ REYES y comunicada mediante oficio #683 del 26 de febrero de 2018. OFICIESE.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ,
760013103008-2018-00046-00

Eda.